

## RENUNCIA A CONVOCATORIAS DE MÓDULOS

Con el fin de no agotar el límite de las convocatorias (4), los alumnos podrán renunciar una sola vez a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias (ordinaria y/o extraordinaria), de todos o algunos de los módulos, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias justificadas:

1. Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
2. Obligaciones de tipo personal o familiar.
3. Desempeño de un puesto de trabajo.

### PROCEDIMIENTO

El alumno presentará la solicitud de renuncia en la Secretaría del centro.

Las razones que se aleguen para la renuncia deben justificarse siempre documentalmente.

### PLAZOS

Al menos un mes antes de la celebración de la evaluación final a la que se pretende renunciar. Ver calendario de FECHAS CLAVE. Cuando este plazo sea inviable por la proximidad temporal entre evaluaciones ordinaria y extraordinaria, el Centro establecerá y comunicará los plazos extraordinarios en cada curso.

### NORMATIVA

Artículo 20 de la ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.